



mitieron que Segismundo adquiriera la consideración y autoridad á que le hacían acreedor su justificación, su sinceridad y su condescendencia política y religiosa. Antes de abandonar la Suecia, pudo Segismundo dar todavía los decretos más favorables á la paz y á la prosperidad de la Iglesia y del Estado. Durante su ausencia confiaba la regencia al duque Cárlos y á los jueces reales. Los privilegios y libertades en favor del país fueron solemnemente confirmados; las rentas del alto y bajo clero aumentadas, y enaltecida la autoridad de los obispos y demas prelados (16 de Marzo de 1594).

Apenas marchó Segismundo, fué objeto de los ataques del clero luterano dirigido por Erico Schepper. Se le echó en cara como un acto idólatrico y papista, el haber lavado el Jueves Santo los piés á los pobres, y estos fueron excomulgados y declarados incapaces de obtener en lo sucesivo limosna alguna. Cárlos, por su parte, hizo aparecer al rey Segismundo como traidor á su país y á su religion. En la dieta de Suderköping (1595), se le imputó como un crimen el haber concedido á los católicos funciones públicas y el libre ejercicio de su culto, determinándose además expulsar de la Suecia en el término de seis semanas á todo el que no perteneciese á la confesion luterana. Se prohibió apelar de esta determinación al rey mientras estuviese fuera de su reino. Los funcionarios debían ser nombrados, no por el rey, sino por el duque su tío. Se decretó la destrucción del respetable convento de Wadstena. El duque se apoderó de los bienes de la Iglesia, y el clero luterano de los vasos sagrados y ornamentos de valor. Cuanto más resistía el pueblo, más violentas y crueles se hacían las medidas del duque para asegurar el triunfo del luteranismo.

Segismundo esperaba restablecer el orden con su regreso. En él sólo estaba destruir á su tío y afirmar su autoridad aniquilada; pero no pudo consentir en derramar la sangre sueca. Cárlos, léjos de apreciar esta magnanimidad, animado por la irresolución y repentina marcha de Segismundo, reunió los Estados en Jonköping (Enero de 1599), y acusó allí á Segismundo de querer volver á llevar la Suecia á los

errores del Antecristo. La asamblea inmediata, celebrada en Stockolmo (Mayo de 1599), declaró á los Estados libres de su juramento de fidelidad, si el rey no consentía en todas sus reclamaciones, y en especial en confiar al duque Cárlos la educación de su hijo Wladislao, que perdía todo derecho á la corona de Suecia permaneciendo católico. Cárlos levantó en todas partes cadalsos para la ejecución de estos decretos, y todo el que se declaraba por el rey legítimo era decapitado. En la dieta de Linköping del año 1600, obligó á los Estados á que declarasen á Segismundo privado de la corona de Suecia, por haberse pronunciado, á pesar del testamento de su padre, contra la verdadera doctrina del Evangelio. Muchos súbditos de Segismundo, á quienes su fidelidad había ya llevado á las cárceles, fueron ejecutados, sufriendo la muerte con un verdadero heroísmo. Por fin, los Estados de Norköping en 22 de Marzo de 1604 declararon nuevamente á Segismundo privado de la corona, llamando en su lugar al duque Cárlos.

La historia ha juzgado hace mucho tiempo la manera con que Gustavo Wasa y Cárlos IX se sirvieron del protestantismo para subir al trono de Suecia.

Tanto en Dinamarca como en Noruega, el poder político se hallaba dividido entre la nobleza y el episcopado. Solo el obispo de Roeskild poseía treinta y tres feudos. Los prelados eran, por otra parte, ignorantes y disipados. Los dos órdenes, casi independientes, elegían al rey muchas veces con tristes y vergonzosas condiciones. Cristian II (1513-23) pensó en destruir el poder que había usurpado la aristocracia. El protestantismo le pareció favorable á sus designios, porque los principios de Lutero le permitían quitar sin escrúpulo á los obispos sus bienes y su influencia política. Este era el único objeto que el corrompido tirano se proponía, sujeto al yugo de la madre de su concubina.

Cuando la terrible matanza de Stokolmo aseguró momentáneamente la ejecución de su plan en Suecia, se volvió hácia la Dinamarca, entregando la iglesia de Copenhague á Martín, discípulo de Lutero (1520). Los Estados, el clero y el pueblo protestaron. Cristian persistió,



apeló á todo género de violencias, hizo ejecutar al arzobispo electo de Lund, prohibió á los eclesiásticos no casados que comprasen bienes, etc. Los prelados se conjuraron contra este odioso despotismo. El sucesor de Cristian, Federico II, duque de Schleswig y Holstein (1523-33), aunque habia jurado en su coronación conservar la Iglesia católica, favoreció primero secretamente el protestantismo por los mismos motivos que Cristian, y despues se declaró abiertamente protestante; protegió al predicante luterano Hans Tausen, y se justificó en la Dieta de Odensea (1527), diciendo que el juramento de sostener la Iglesia católica no le obligaba á tolerar sus abusos. Llegó á conceder á los luteranos los derechos de ciudadanos hasta la celebración de un concilio universal; y entre tanto, rompió las relaciones con Roma; reservándose la confirmación de los obispos nombrados. Estos, ignorantes y mundanos, no tuvieron bastante fuerza para luchar solos contra los luteranos, en una conferencia religiosa que el rey habia reunido en Copenhague (1529), y llamaron en su socorro á los grandes campeones del catolicismo en Alemania, Eck y Cochloeo. Pero estos teólogos faltaron, no llegando más que Stagefyr, teólogo de Colonia, que no pudo entrar en discusión con los luteranos, porque éstos no querían ni disputar en latin, ni reconocer al lado de la Biblia la autoridad de los padres y de los concilios. Hubo, pues, que limitarse á que cada una de las partes presentara por escrito sus quejas al rey y á los consejeros de Estado, que, como era de esperar, declararon que el luteranismo era la pura y divina doctrina de Cristo. Inmediatamente volvieron á empezer las violencias contra los católicos, y la ciudad de Malmö dió el ejemplo. El obispo de Roeskild, Rønnev, tuvo que pagar al rey 6.000 escudos por el pábulo.

Despues de la muerte de Federico, los obispos protestaron contra la sucesión de su hijo primogénito, Cristian III, personalmente unido con Lutero; pero habiendo sabido este príncipe conciliarse el favor de los Estados, puso presos á todos los obispos de Dinamarca (20 de Agosto de 1536), y les exigió la resignación de sus cargos como precio de su libertad. Rønnev de

Roeskild se resistió y murió mártir en la prisión (1544). En 1537 se llamó á Bugenhagen de Wittenberg para que pusiese término á la obra de la Reforma. Coronó al rey, y dió á la Iglesia una organización completamente dependiente de él. En lugar de los obispos instituyó siete superintendentes, que poco tiempo despues volvieron á tomar el nombre ya insignificante de obispos. La Dieta de Odensea confirmó esta organización eclesiástica (1539), y la de Copenhague (Octubre de 1546) abolió todos los derechos políticos de la Iglesia católica, cuyos bienes se distribuyeron el rey y la nobleza. Los católicos fueron declarados incapaces de todo cargo y de todo derecho de sucesión, y los eclesiásticos tuvieron que salir de Dinamarca bajo pena de la vida; la misma pena se imponía á los que les daban asilo: todos los católicos, en fin, tuvieron que escoger entre la abjuración y el destierro.

El luteranismo se habia introducido en Noruega por medio del arzobispo de Drontheim. Fiel partidario del rey Cristian, se vió obligado á la caída de este príncipe á huir á los Países Bajos (1537). Otro obispo tuvo que resignar su cargo, otro fué puesto preso, y el protestantismo quedó dueño del campo. Era preciso abrazarlo ó dejar el puesto. Muchos religiosos prefirieron el destierro.

La Islandia se sublevó primeramente contra las tentativas hechas para introducir en ella el protestantismo; pero la ejecución del obispo Jon Aresen desalentó á los habitantes, que despues de haber resistido todavía por algun tiempo, acabaron por aquietarse y complacerse con las novedades religiosas (desp. de 1551).

En medio de los movimientos políticos y religiosos que agitaban á la Europa, se habian suscitado todas las cuestiones que interesan á la familia y á la sociedad. La del matrimonio debía serlo necesariamente como las demas, y fué el origen de la revolución de Inglaterra.

Enrique VIII, á la edad de catorce años, se casó inmediatamente despues de la muerte de su hermano Arturo, con la viuda de éste, Catalina de Aragon, con dispensa del papa Julio II (1509). De esta union, que fué feliz por espacio de diez y siete años, tuvo tres hijos y



dos hijas, de los cuales sólo sobrevivió María, más tarde reina de Inglaterra. Enrique concibió de pronto escrúpulos sobre la legitimidad de su matrimonio: la reina tenía ocho años más que el rey, y la hermosa Ana Bolena, dama de honor de Catalina y sobrina del duque de Norfolk, lo había enamorado. Pidió al papa Clemente VII que se anulara su matrimonio (1527), cosa que el pontífice ni podía, ni quiso conceder. Sin embargo, el papa encargó al cardenal legado Campeggio, y al cardenal Wolsey, ministro de Enrique, que procediesen á una informacion jurídica sobre el negocio. La reina creyó indigno de su persona someterse á un tribunal que ni siquiera era libre, por estar compuesto de súbditos del rey (Campeggio era obispo de Salisbury). Apeló de él inmediatamente al papa, que no pudiendo concederle lo que pedia, trató de ganar tiempo con la esperanza de que se tranquilizase. Pero la impaciencia de Enrique se aumentaba con la tardanza. Tomás Cranmer le aconsejó que sometiese el negocio á las universidades de Europa. Las de Oxford y Cambridge le fueron favorables; pero las de Francia é Italia no admitieron la posibilidad del divorcio, sino en el caso en que el matrimonio entre Arturo y Catalina se hubiese consumado, lo cual no había sucedido, segun declaraba la reina. Empleáronse la corrupcion, el fraude y todo género de artificios, sin un éxito completo, para obtener consultas favorables. La decision del papa se dilataba siempre. Irritado el rey, empezó por abolir las anatas (1532), con lo cual hizo la primera amenaza. Tenía tanta prisa, porque se había casado secretamente con Ana Bolena (Enero de 1533), la cual se hallaba en una posicion muy crítica. Los consejos de Cranmer prepararon entonces un rompimiento con Roma. Se trató de ganar al clero intimidándole; se le acusó de haberse sometido ilegalmente á la jurisdiccion del cardenal Wolsey, haciéndole esperar el perdón si consentía en reconocer la jurisdiccion del rey en los asuntos eclesiásticos. El clero aceptó *en cuanto la ley de Jesucristo se lo permitia*, y el rey se contentó con esta sumision condicional; pero necesitaba de instrumentos más dóciles y decididos para la realizacion de sus proyectos,

y los encontró en Cranmer y en Tomás Cromwel. Cranmer, enviado en otro tiempo al continente como legado de Enrique, había abrazado en él la Reforma, y aunque ligado con las órdenes sagradas, había contraído secretamente matrimonio con la sobrina del famoso Osiander. A pesar de esto, aceptó despues de la deposicion de Wolsey el arzobispado de Cantorbery. Enrique VIII le tomó por su consejero íntimo, y en verdad que no podía escoger otro mejor. En el día señalado para prestar al papa el juramento ordinario, fué Cranmer primeramente á una capilla, donde declaró ante testigos, que por el juramento que iba á prestar no entendía en manera alguna ligarse á nada que fuese contrario á las reformas eclesiásticas proyectadas por el rey; famoso preludio de todos los actos de hipocresía que debían seguirse. Sabiendo que el rey se hallaba secretamente casado con Ana, le suplicó (Abril de 1533), que consintiese en la informacion relativa á su matrimonio, sometiéndose anticipadamente á la decision que recayera. El rey aceptó, declarando, sin embargo, no reconocer poder alguno en la tierra superior al suyo. La reina fué invitada por Cranmer á comparecer ante él; se negó á ello, y el matrimonio fué declarado nulo y disuelto.

Cranmer suplicó hipócritamente al rey que se sometiese con respecto al fallo de la justicia eclesiástica, absteniéndose en lo sucesivo de toda relacion con Catalina. Al mismo tiempo declaró, «en virtud de su poder temporal y de su jurisdiccion emanada de los apóstoles,» válido y legítimo el matrimonio de Enrique con Ana. El papa anuló la decision, y mandó al rey que volviese á unirse con Catalina. Entonces se decidió el rompimiento con Roma, y se abolió en Inglaterra la autoridad del papa. Ya no era éste, sino el arzobispo de Cantorbery quien debía confirmar el nombramiento de los obispos y conceder las dispensas: del tribunal del arzobispo se debía apelar á la Cancillería real. El rey era el jefe supremo de la Iglesia de Inglaterra y la fuente de toda jurisdiccion espiritual, papal y episcopal. Se estableció el juramento de supremacía, considerándose el no prestarlo un acto de alta traicion. No se debía ya pronunciar el nombre del papa que, segun



el descubrimiento hecho por Cranmer en el Apocalipsis, era el mismo Antecristo; y en los púlpitos y en las escuelas se enseñó y justificó la supremacía real. Enrique nombró en 1535 á Tomás Cromwel, á pesar de ser lego, vicario general de negocios eclesiásticos con los poderes espirituales más extensos. Cromwel, antiguo secretario de Wolsey, había dado pruebas de capacidad y de decision por los proyectos del rey. Para obligar á los obispos á reconocer el nuevo orden de cosas, fueron todos suspendidos á un mismo tiempo, y repuestos en su poder á medida que iban reconociendo la supremacía espiritual del rey. Entonces fué cuando comenzó el saqueo de los bienes eclesiásticos. Hizose una visita á los conventos á fin de encontrar un pretexto para suprimirlos. En efecto, un acta del Parlamento de 1536 suprimió de un golpe trescientos setenta y seis «para gloria de Dios Todopoderoso y honor del reino.» Primeramente se había atacado como por ensayo á los conventos ménos considerables, á pretexto que la disciplina se observaba en ellos ménos que en los grandes monasterios. Habiendo producido este primer ensayo agitacion y desórdenes, se procedió con más precaucion y astucia con respecto á los demas. Se les acusó de tomar parte en las insurrecciones y de estar descontentos con las novedades religiosas; pero marchando de este modo muy lentamente el despojo, se apeló de nuevo á la violencia. En 1540 se consumó la secularizacion de los conventos, y la voluntad real se ejecutó con un espantoso vandalismo. No se perdonó ni á las obras maestras del arte, ni á los monumentos de la ciencia. Con una rabia tan ciega como insensata, fueron despojados hasta los sepulcros de San Agustin, el apóstol de los bretones, y de Santo Tomás, el mártir de Cantorbery, sin que fuera más respetado el de Alfredo, el fundador de la grandeza de Inglaterra. De este modo se hizo Cromwel el valiente campeón de la Reforma, como le llama Fox. Enrique fundó con los bienes cogidos en este saqueo seis nuevos obispados y catorce iglesias catedrales y colegiales. Pero el principal beneficio fué para los visitadores reales y para los favoritos de la corte; y puede asegurarse que esta depre-

de los bienes de la Iglesia fué la verdadera causa del pauperismo en Inglaterra. Enrique pretendía, sin embargo, no haberse separado de la Iglesia católica. Escribía contra Lutero, hacia que se conservase el uso del agua bendita y de las cenizas y el culto de los santos, habiendo publicado un acta real para vigilar por la conservacion del dogma. Defendió en seis artículos que publicó la transustanciacion y el celibato, fundado, segun decia, en un precepto de Cristo. Puso límites á la autorizacion para leer la Biblia, pero las imágenes y las reliquias no hallaron gracia y fueron quemadas. La supremacía real encontró muy poca resistencia. Forest, confesor de la reina Catalina, expió su oposicion en una hoguera encendida con las imágenes de los santos. Se ahorcó en el mismo cadalso á los católicos y á los herejes (luteranos) que se negaban á reconocer la autoridad espiritual del rey. Entre las víctimas más célebres de este cruel despotismo se cuenta al canceller Tomás Moro y al obispo de Worcester, Fisher, de quien había dicho aquel príncipe en otro tiempo con orgullo: «No hay rey que pueda gloriarse de tener un súbdito semejante.» Pero Fisher se negó á prestar el juramento de supremacía y á reconocer el divorcio de la reina, y su noble cabeza cayó bajo el hacha del verdugo despues de una prision de trece meses. Tomás Moro había llegado por su ciencia y gran talento á la dignidad de canceller: literato distinguido, jurisconsulto profundo, de una piedad sincera, de un carácter enérgico y afectuoso y de una fidelidad inviolable, Tomás reunía la calidad de hombre de Estado á las de sabio y de cristiano. Ni sus virtudes ni su talento pudieron librarle del furor de Enrique. Habiendo desaprobado el divorcio de la reina y el rompimiento con Roma, á pesar de las amenazas y medios de corrupcion que se habían empleado para ganarle, subió al cadalso en 6 de Julio de 1535, con la misma calma y serenidad en presencia de la muerte, que había tenido toda su vida.

Enrique VIII quiso vengarse igualmente del cardenal Reinaldo Polo, que había desaprobado las medidas reales; pero el prelado se refugió á tiempo en el continente. No pudiendo Enri-



que, á pesar de todos sus esfuerzos, llegar á apoderarse de Polo, hizo juzgar con falsos pretextos y dar la muerte á la madre y á dos parientes del cardenal. La misma suerte alcanzó al instrumento de todas sus crueldades, Tomás Cromwel, que acusado de herejía y de traición y puesto preso en 1540, se mostró tan cobarde como cruel habia sido, y fué ejecutado á pesar de sus hipócritas protestas. Bien conocida es la suerte de la reina: Catalina murió poco tiempo despues de su divorcio (1536); y apenas habia cerrado los ojos, cuando la causa de todas sus desgracias, Ana Bolena, acusada de adulterio, de incesto y de traición, subia al cadalso en la torre de Lóndres el 19 de Mayo de 1536. Cranmer, que habia ratificado en otro tiempo el matrimonio de Ana con Enrique, *en virtud de su poder apostólico*, habia decidido despues, en nombre de Cristo y para gloria de Dios, la nulidad de este matrimonio. Al día siguiente de la ejecucion de Ana, el impúdico Enrique tomó por esposa á Juana Seymour, que murió dos días despues de haber dado á luz á Eduardo VI (m. 1537). A Juana sucedió Ana de Clèves, á quien Enrique repudió muy pronto, á pretexto de que se le habia engañado ponderándole su hermosura. Reemplazóla Catalina Howard, que fué tambien ejecutada como culpable de adulterio, siempre segun el consejo de Cranmer. Por fin, Catalina Parr, sexta mujer de Enrique, sobrevivió á este monstruo (m. 1547), que en el espacio de treinta y ocho años, habia hecho morir á dos reinas, dos cardenales, dos arzobispos, diez y ocho obispos, trece abades, quinientos priores y monjes, treinta y ocho doctores, doce duques y condes, ciento sesenta y cuatro caballeros, ciento veinticuatro ciudadanos y ciento diez mujeres. Eduardo VI, de edad de diez años, subió al trono en virtud del testamento de su padre. El conde de Seymour, hermano de Juana y celoso partidario de la reforma, fué colocado á la cabeza de la regencia con el título de duque de Somerset, é hizo educar á su régio pupilo en el ódio á la Iglesia católica. Desde entónces se hizo patente el cisma con Roma: el Parlamento quitó á los cabildos el derecho de elegir los obispos; y Cranmer, en posesion nuevamente

de la jurisdiccion, redactó, *por inspiracion del Espiritu Santo*, además de la recopilacion de homilias y del catecismo por orden del Parlamento, una nueva liturgia, y el libro de la oracion comun y de la administracion de Sacramentos (*Book of common prayer*) (1549). Se abolió la misa, se autorizó el matrimonio de los sacerdotes, se introdujo en la liturgia el uso de la lengua nacional, destruyéndose los objetos del culto antiguo, las imágenes, las estatuas, los altares, los ornamentos sagrados y las capillas privadas. Los obispos que se resistieron fueron desposeidos, sus bienes confiscados, y la nueva iglesia, *la iglesia establecida por la ley*, quedó definitivamente constituida con el auxilio de tropas extranjeras. En lugar de las abundantes limosnas que la Iglesia, tan rica en otro tiempo, derramaba sobre el pueblo, se promulgaron órdenes severísimas contra los mendigos, condenándolos á prision, y á ser marcados con un hierro ardiendo en la frente y en el pecho. Sommerset, apoyado como Enrique en los consejos de Cranmer, hizo ejecutar á su propio hermano; pero acusado él mismo de traición al poco tiempo, subió tambien al cadalso, siendo reemplazado por Dudley, conde de Norwich, duque de Northumberland. Al cabo de tres años, la liturgia de Cranmer fué revisada y autorizada por el Parlamento, que decretó penas severas, y hasta la prision perpétua contra los que se apartasen de ella. Los seis artículos de Enrique VIII fueron reemplazados por otros cuarenta y dos que sancionó el Parlamento.

Dudley trató entónces de hacer pasar la corona á su familia; porque si, segun la sentencia pronunciada por Cranmer, el primer y segundo matrimonio de Enrique habia sido ilegítimo, María, hija de Catalina, é Isabel, hija de Ana Bolena, eran inhábiles para suceder en el trono. El protector casó, pues, á su hijo con Juana Gray, cuya abuela era hermana de Enrique VIII. Eduardo declaró por su testamento á Juana Gray heredera del trono, á lo cual habia Cranmer consentido, pero el Parlamento se opuso á ello. Juana fué proclamada reina á la muerte de Eduardo (6 de Julio de 1553), pero María se presentó á reclamar sus derechos á la



cabeza de un ejército, triunfó de la resistencia del duque de Northumberland, y entró victoriosa en Lóndres. El protector fué preso, y despues de muchas sediciones excitadas para librarlo, fué ejecutado con su hijo y Juana Gray.

María quiso restablecer la religion católica en Inglaterra, pero halló una fuerte oposicion entre los que tan abundantemente habian participado del despojo de los bienes eclesiásticos, y á quienes la restauracion de la Iglesia amenazaba con una próxima ruina en sus derechos, en sus privilegios y en sus posesiones. El número de los poseedores de estos bienes confiscados era muy considerable; la reina se contentó, pues, con restablecer sólo las anatas, los diezmos y las demas rentas de la corona; reconoció la supremacía del papa en los negocios espirituales; reanudó las relaciones con la córte de Roma; restableció la misa y el celibato de los sacerdotes, y reemplazó los obispos protestantes que, segun sus principios, no recibian el poder del Estado, por obispos católicos. El cardenal Polo volvió á Inglaterra en calidad de legado del papa, y pronunció sobre todo el país la sentencia de absolucion. Polo pensaba que era prudente proceder de una manera lenta y paulatina en la restauracion de la Iglesia, y dedicarse sobre todó á formar un clero hábil é instruido. Desgraciadamente, María no abrigaba estas miras discretas y moderadas; se empeñó, por consiguiente, en concluir pronto, y poniendo en vigor en 1554 las antiguas máximas que asimilaban las herejías á crímenes políticos, creyó deber ajusticiar por medio del fuego á los herejes obstinados. Por deplorable que fuese este rigor, María no mereció el nombre de sanguinaria que la dan sus enemigos, si se comparan sus actos con los de los reinados que la precedieron y siguieron. Además, la causa política y la religiosa se confundieron entónces, haciendo imputar á la una lo que pertenecia á la otra. El catolicismo de María era el que habia servido de pretexto para llamar á Juana Gray á la regencia; los principios religiosos de María eran los que excitaban continuas sediciones contra ella: sus adversarios políticos eran al mismo tiempo sus enemi-

gos religiosos. En fin, entre los doscientos setenta y nueve infelices que fueron ejecutados bajo su reinado, se hallaban muchos miserables como Cranmer, Ridley y el infiel Latimer. Cranmer se mostró bajo y rastrero hasta el fin de su vida; con la esperanza de obtener su perdón, se declaró en favor del catolicismo, retractándose en cuanto vió desconcertados sus planes. Murió en 21 de Mayo de 1556.

La muerte de María dió nuevo impulso al protestantismo, cuyos intereses se identificaban completamente con los de Isabel, porque si ésta permanecia católica, reconocia por este mismo hecho el adulterio de su madre Ana Bolena, la ilegitimidad de su propio nacimiento y su exclusion del trono. Sólo el protestantismo podia dar apoyo á su corona. En fin, lo más decisivo era, que las miras políticas de Inglaterra se unian á los intereses de Isabel; porque excluida ésta, era María, reina de Escocia, la que debia subir al trono de la Gran Bretaña, pasando entónces el reino al poder de la Francia, por estar casada con el Delfin. Este pensamiento solo excitaba la indignacion de Inglaterra, cuyo patriotismo se pronunciaba por Isabel, del mismo modo que los intereses y el honor de ésta proclamaban el protestantismo. Así, á pesar de las protestas públicas y frecuentes de esta princesa en favor del catolicismo durante el reinado de María, hubo pocos ingleses que les dieran crédito. Isabel, sin embargo, se hizo coronar segun el ritual católico, cuyo mantenimiento juró para conseguir que la consagrara un obispo.

Pero apenas fué coronada, retiró á su embajador de Roma. Los protestantes desterrados volvieron á la córte, y entraron de nuevo en las dos Cámaras; el Parlamento (1559) renovó los decretos contra el poder papal, concedió á la reina los diezmos y las anatas, y le trasmitió la autoridad suprema en materias religiosas, y restableció el juramento de supremacía. No pudiendo prestarse los católicos á nada de esto, fueron desposeidos de sus cargos, y muy pronto, á instigacion del ministro Cecilio Burleigh, se equiparó la negativa del juramento al crimen de alta traición. Los eclesiásticos que no quisieron someterse fueron reemplazados